



27 FEB 2019

VIEDMA,

VISTO: el Expediente N° 008709-SE-2019, del Registro de la Secretaría de Energía, y;

CONSIDERANDO:

Que por la presente tramita el otorgamiento de la Concesión de Transporte de Gas Natural, desde la Planta de Tratamiento de Gas del área "Las Bases" hasta la interconexión con los Gasoductos Medanito y Mainque y Neuba II (Gasoducto Las Bases) a la empresa President Petroleum Sociedad Anónima, en el marco de la Ley N° 17.319 y el Concurso Público Nacional e Internacional N° 01/18 para la Adjudicación de áreas de Explotación y Exploración Complementaria de Hidrocarburos en la Provincia de Río Negro;

Que por el Decreto N° 02/18 se declaró la caducidad de la concesión sobre el Lote de Explotación denominado "Las Bases", cuyo titular era la empresa Central Argentina Internacional Llc Sucursal Argentina, declarándose de esta forma, extinguida también la Concesión de Transporte de Gas Natural del Gasoducto "Las Bases", otorgada mediante Decisión Administrativa N° 71/ 06, revirtiendo al Estado Provincial ambas Concesiones con todas las mejoras, instalaciones, pozos y demás elementos afectadas a la misma en las condiciones establecidas en los artículos 37° y 41° de la Ley 17.319;

Que, por tal motivo, el área "Las Bases" se incluyó en el Concurso Público Nacional e Internacional N° 01/18 para la Adjudicación de Concesiones de Explotación y Exploración Complementaria de Hidrocarburos;

Que en el marco del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 01/18, la Secretaria de Estado de Energía determinó, mediante Nota obrante en el expediente, que la adjudicación de la Concesión de Explotación del área "Las Bases" incluía también la adjudicación de la concesión de transporte sobre el gasoducto "Las Bases";

Que tal determinación encuentra su fundamento en la Ley Nacional de Hidrocarburos N° 17.319, en sus Artículos 28, 39 y s.s;

Que, como resultado del Proceso Licitatorio, a través del Decreto N° 1.507/18 de fecha 02/11/18, la empresa President Petroleum Sociedad Anónima resultó adjudicataria de las áreas hidrocarburíferas "Puesto Prado" y "Las Bases", en los términos del Pliego de Bases y Condiciones Legales, Generales y Particulares del Concurso Público Nacional e Internacional N° 01/18;

Que, el Artículo 1° del Decreto mencionado, reconoció la adjudicación de la Concesión de Transporte de Gas Natural del Gasoducto del mismo nombre, "Las

ES COPIA

GUILLERMO MARÍN CEBALLOS
SECRETARIO
LEGAL Y TÉCNICO

Bases”;

Que a efectos de perfeccionar la adjudicación de las áreas “Puesto Prado” y “Las Bases”, el 18/12/18 se suscribió el Contrato de Concesión de las áreas mencionadas, estableciendo expresamente el Contrato de Concesión sobre el área “Las Bases”, en su Artículo 2.2.4 que “la Concesionaria tendrá el uso y goce pacífico sobre la concesión de explotación y eventuales concesiones de transporte de su titularidad, por todo el plazo de la concesión de explotación y sus prorrogas, y la Provincia mantendrá indemne a la Concesionaria frente a cualquier reclamo o acción o decisión o cambio legislativo, que pueda afectar o modificar el régimen de dominio que rige sobre la superficie de la Concesión de Explotación en jurisdicción de la Provincia”;

Que de esta forma resulta necesario y oportuno reconocer el derecho adquirido y adjudicar por acto administrativo expreso a la empresa President Petroleum Sociedad Anónima la titularidad de la Concesión de Transporte de Gas Natural, desde la Planta de Tratamiento de Gas del área “Las Bases” hasta la interconexión con los Gasoductos Medanito y Mainque y Neuba II;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal de la Secretaría de Energía y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00875-19;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECRETA :

ARTICULO 1°.- Reconocer la condición de Concesionario de Transporte de Gas Natural del Gasoducto, desde la Planta de Tratamiento de Gas del área “Las Bases” hasta la interconexión con los Gasoductos Medanito y Mainque y Neuba II (Gasoducto Las Bases) a la Empresa President Petroleum Sociedad Anónima, en su calidad de Concesionario de Explotación del área “Las Bases” adjudicada por Decreto N° 1.507/18, desde el día 18 de diciembre del año 2.018, por el término de diez años (10) años, más las eventuales prorrogas, con los alcances previstos en los Artículos 28°, 39° y 41° de la Ley N° 17.319.-

ARTICULO 2°. - El presente Decreto será refrendado por el Señor ministro de Gobierno. -

ARTICULO 3°. - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar. -

DECRETO N°

163

FS COPIA

PROVINCIA DE RIO NEGRO
GUILHERMO MARTIN DEBALLOS
SECRETARIO
LEGAL Y TECNICO
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ALBERTO E. WERETILNECK
GOBERNADOR
PROVINCIA DE RIO NEGRO

LUIS DI GIACOMO